



SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y OCHO.

Cap^o 2^o final.
tit^o 1^o

De la autoridad de estas Constituciones, y por ellas
1^o ... acuerdos = se solicitara des. m. la aprouacion
de ellas, y del establecimiento de esta Junta.
2^o ... Verificado esto y publicadas en Junta plena
3^o ... se observaran invariablemente. = Sedara
una Copia de ellas a cada indibiduo para que
4^o ... no de que ignorarua = Podra la Junta man
dar lo que le pareciere y no estubiere estable
cido en estas Constituciones, y se dexa obser
var pero contra ellas no mandara nada
sin permiso de S. M. se obligan todos los

tit^o 2^o

Individuos a la observancia de quanto contienen.
todo a creto de la Junta, o del Presidente, titu
lo que espida Certificacion al Secretario S. M. e
vanan el sello de dicho cuerpo via, excepto en
el libro de acuerdos. Dito todo por los d. nros,
consejo como que expuso en su Inteligencia
el nro, fical a condaron en decreto de veinte
y uno al corriente expedida esta nra Carta.
Por la qual os mandamos disponais que en
Ayuntamiento pleno, con asistencia de los Diputa
dos y sindicos del comun de esta villa, se vean
y examinen las ordenanzas que van mien
tas, y echo informis al nro, Consejo por ma
no de D. Bartolome Munoz de Torres, nro
secretario Escriuano de Tamara mas antiguo

